



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30 /2020

VISTO: el artículo 17 incs. a), l) y u) del Código Fiscal Ley XXII – N° 35 y el artículo 15 del Decreto PEN 751/2020;

CONSIDERANDO:

QUE, la LEY I – N° 166 crea la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, dependiente del Ministerio de Gobierno;

QUE, a su vez, el Decreto N° 751/2020 del Poder Ejecutivo Provincial reglamenta la Ley I – N° 166;

QUE, en ese sentido, el artículo 15 del mencionado Decreto Reglamentario establece que la Dirección General de Rentas fijará la grilla de tasas de servicios a requerimiento de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público;

QUE, atento a la redistribución de competencias administrativas efectuada por Decreto N° 751/2020, que unificó en cabeza de la Dirección General de Rentas la potestad de fijación de las tasas administrativas de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público; corresponde también unificar el instrumento normativo que materializa el monto de las tasas, por lo cual resulta procedente el dictado de Resolución General en tal sentido

QUE, en consecuencia la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público ha requerido el día 13 de julio de 2020 que esta Dirección General fije la grilla de tasas para los servicios;

QUE, a los efectos de fijar las tasas requeridas, esta Dirección General ha tomado como base los valores vigentes previstos en el Decreto 1404 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 23 de agosto de 2019, publicado en el Boletín Oficial Número 14996, y en la Ley XXII – N° 37 de Tasas y Aranceles Judiciales en lo previsto para el Registro Público (Acordada 6/2013) con la actualización de la Acordada 187/19 del Superior Tribunal de Justicia;



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30 /2020

QUE, la Dirección General de Rentas tiene facultades para la presente en razón del artículo 17 inc. a) de la Ley Provincial XXII N° 35 y el artículo 15 del Decreto PEN 751/2020;

QUE, se ha expedido el correspondiente dictamen jurídico N° 382/2020 a fojas 10;

POR ELLO:

DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FÍJESE la grilla de tasas de servicios de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, las cuales se encuentran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, las distintas Subdirecciones, Direcciones y Delegaciones de Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE. -



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

POSADAS, 16 de Julio de 2020

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30 /2020

ANEXO I

Concepto	Importe
CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES	\$ 2.480,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA FUNDACIONES	\$ 1.440,00
RECONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA ASOCIACIONES	\$ 1.030,00
RUBRICACION-REGISTROS(C/LIBRO) de hasta 200 FOJAS	\$ 620,00
REFORMA ESTATUTOS SOCIALES	\$ 510,00
TASA INSPECCIÓN SOCIEDADES	\$ 510,00
REFORMA ESTATUTO ASOCIACIONES	\$ 305,00
REFORMA ESTATUTO FUNDACIONES	\$ 305,00
TASA INSPECCIÓN ASOCIACIONES Y FUNDACIONES	\$ 305,00
CERTIFICACION (C/U)	\$ 60,00
COPIAS CERTIFICADAS (C/5 FOJAS)	\$ 60,00
TASA POR TODO TRÁMITE	\$ 45,00
INSC. MATRICULA INDIVIDUAL	\$ 480,00
INSC. ACTOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE SOC.	\$ 580,00
INSC. MODIF. ACTOS, DOCUMENTOS Y CONTRATOS	\$ 780,00
INSC. DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE SRL.	\$ 480,00
CANCELACIONES O DISOLUCIONES DE SOCIEDADES	\$ 140,00
TESTIMONIO DE COMERCIANTES	\$ 190,00
RUBRICACIONES DE LIBROS COMERCIALES C/U	\$ 290,00
RUBRICACIÓN DE OTROS LIBROS	\$ 100,00
CERTIFICACIONES DE FOTOCOPIAS Y OTRAS	\$ 140,00
PEDIDO DE INFORME	\$ 100,00